

Instrumentos para la gestión del derecho de autor en repositorios institucionales

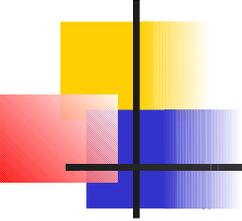
Curso “Repositorios digitales institucionales: Diseño, implementación y optimización de un recurso estratégico para las Universidades”

Módulo 4: Derechos de autor y repositorios institucionales

Bloque 4.1: Derechos de autor y bibliotecas

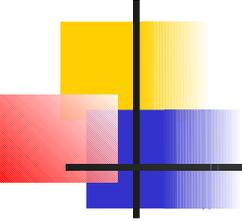
- **Introducción al derecho de autor**
- **El derecho de autor y las bibliotecas**
- **Instrumentos para la gestión del derecho de autor en repositorios institucionales**

Prof. Ana Sanllorenti,
Biblioteca Central “Luis F. Leloir”, Facultad de Cs. Exactas y Naturales,
Universidad de Buenos Aires, 5 de junio 2013



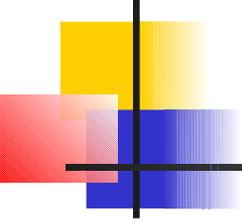
Creación de conocimiento científico y propiedad intelectual

- Instituciones científicas y académicas
 - Creación de conocimiento -> Obras sujetas a Propiedad Intelectual: Derecho de autor y Propiedad industrial
- Propiedad Intelectual: monopolio a autores y editores para explotar las obras
 - Beneficios para autores y editores
 - Barreras para el acceso



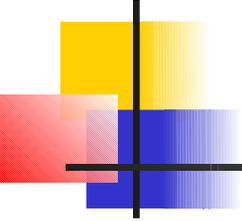
Modelo tradicional de la comunicación científica

- Publicaciones periódicas mayoritariamente gerenciadas por editoriales comerciales
 - No se retribuye el contenido ni la evaluación del mismo
 - > Transferencia gratuita de recursos de las instituciones científicas y académicas hacia las editoriales comerciales
 - > Las instituciones científicas y académicas deben pagar para acceder al conocimiento (suscripciones) y / o para liberar los artículos (APC)



Modelo de Acceso Abierto a la Comunicación Científica

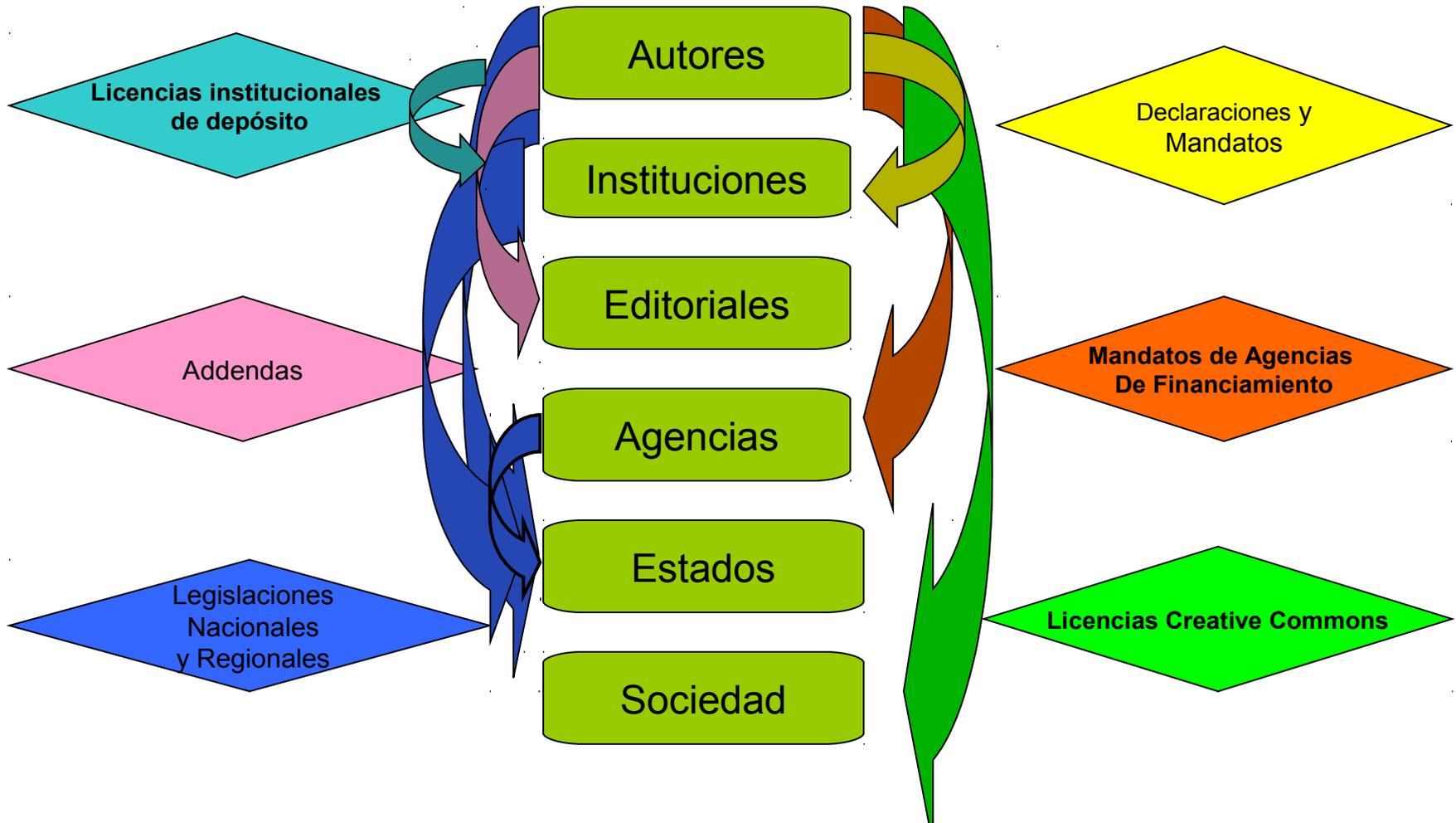
- Disponer de los resultados de la investigación en forma libre, inmediata y permanente
- Vía verde: los repositorios institucionales y temáticos
- Vía dorada: revistas de Acceso Abierto
 - Repositorios institucionales, las instituciones se reapropian de lo que producen y conservan derechos que les permiten la difusión abierta de la ciencia



Nuevo modelo, nuevos instrumentos

- Dos modelos de comunicación de la ciencia: tensiones individuales, institucionales y sociales
- Acceso Abierto, nuevo modelo, nuevas formas de apropiación y difusión de los resultados del avance científico: instrumentos políticos, comunicacionales, tecnológicos, organizacionales, normativos y legales, que:
 - Evitan la cesión exclusiva de derechos por parte de los autores
 - Habilitan vías para el crecimiento de los repositorios
 - Ejercen presión para que las instituciones se reapropien de lo que se ha creado bajo su soporte financiero, prestigio e historia.

Actores e Instrumentos en el Acceso Abierto

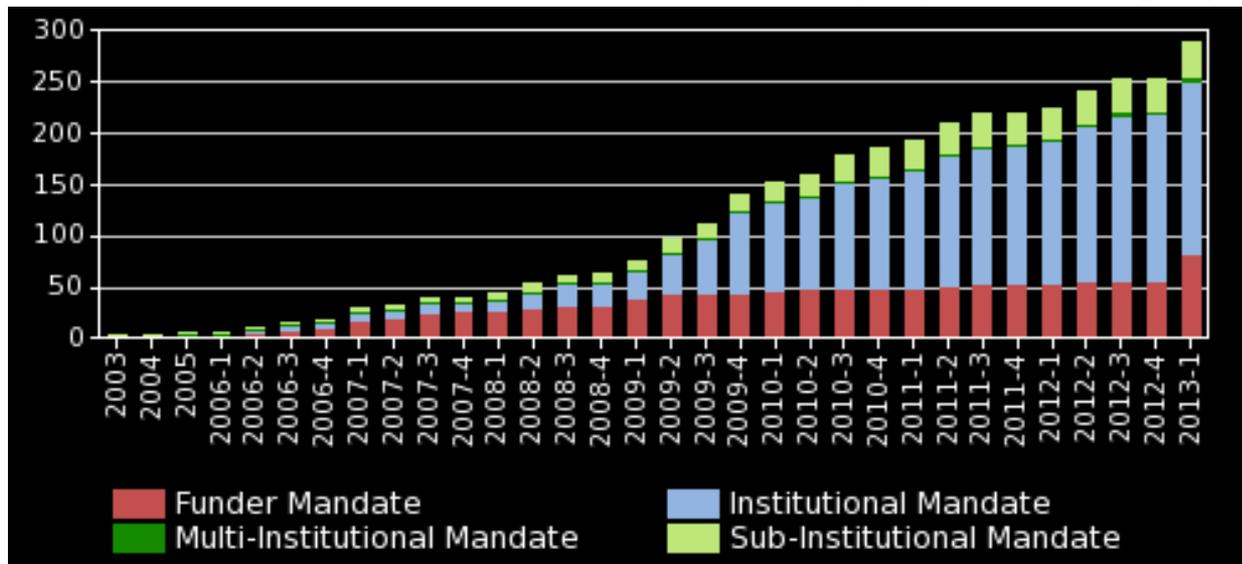


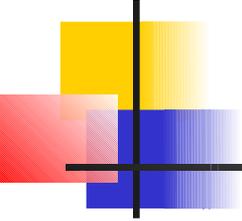
Mandatos institucionales: ROARMAP

<http://roarmap.eprints.org/>

Las **Instituciones de investigación científica** alientan o exigen a **investigadores y docentes** el depósito de sus obras en los repositorios

Mayo 2013, ROARMAP: 394 mandatos vigentes y 29 propuestos
(<http://roarmap.eprints.org/>)

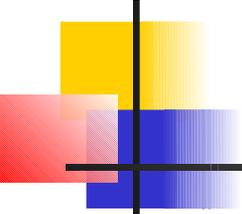




Mandatos institucionales

Criterio	Tipología del Mandato
Finalidad del mandato	Mandato de acceso Mandato de preservación
Según alcance de la prescripción	Mandato Declaración
Según alcance jurisdiccional	Mandatos de alcance institucional, nacional, regional/ nacional, de organismo internacional y regional/internacional
Según su alcance institucional:	Mandatos institucionales o multiinstitucionales
Según el tipo de institución:	De instituciones de investigación científica, instituciones de financiamiento, administraciones gubernamentales
Según la jerarquía institucional:	Institucionales o Departamentales (o de Facultades)
Según tipo de trabajos depositados	Se especifica que comprende algún tipo documental: tesis, artículos, u otro tipo.
Según tipo de vinculación institucional	Por fuente de financiamiento Por pertenencia institucional
Con excepciones o sin excepciones	Se especifican excepciones a la obligatoriedad, tal como los casos de compromisos editoriales previos.
Con o sin embargo	Existencia de embargo: 6 a 12 meses

- Afirman el rol de las instituciones para reapropiarse del conocimiento producido en su marco e impulsar el crecimiento de la vía verde, que no puede depender de la mera voluntad de los investigadores



Mandatos de las instituciones de financiación de la investigación

Las **Agencias de financiación** exigen a los **investigadores** el depósito en acceso abierto de los trabajos de investigación que sustentan, como requisito para la financiación

FMayo 2013, Sherpa/Juliet : 123 mandatos de instituciones de financiación

En forma adicional a la tipología anterior, pueden establecer:

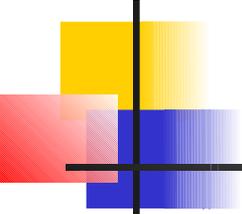
- Vía verde / Vía dorada

- Depósito de determinadas versiones de los trabajos (pre o post prints)

- Depósito de datos previos para facilitar validación

- La mayoría tolera el embargo por compromisos con editoriales

Ejercen un fuerte condicionamiento para la reapropiación colectiva y difusión de la investigación que ayudan a sostener



Licencias institucionales de depósito

Las **instituciones de investigación científica** acuerdan con los **investigadores y docentes** las modalidades de depósito, preservación y acceso de las obras que se incluyen en los repositorios

Adoptan la forma de licencias, contratos, acuerdos o autorizaciones mediante los que los autores **ceden derechos en forma no exclusiva**

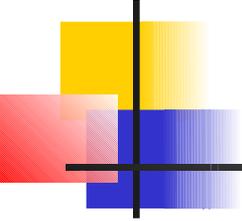
Con ellas las instituciones han encontrado la forma de adecuarse al nuevo modelo de la comunicación científica, evitando la cesión/apropiación de derechos exclusivos y respetando con los autores la mutua posibilidad de utilizar, difundir y preservar los resultados de la investigación

Regulan derechos y obligaciones de las partes sobre:

Autoría:

Los que autorizan son los autores y puede requerirse adicionalmente a directores y financiadores.

A veces, declaración de originalidad o fidelidad respecto de la versión en papel de la obra.



Licencias institucionales de depósito

Regulan derechos y obligaciones de las partes sobre:

Derechos patrimoniales:

Declaración de titularidad de los derechos de explotación total o parcial.

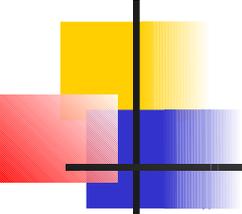
Poseer autorización en caso de cesión de derechos a terceros, o de financiamiento de terceros.

Aclaración de compromisos de confidencialidad

Voluntad de eximir a la institución en caso de demandas

Aceptación de la cesión no exclusiva del derecho a publicación en la Web / repositorio.

Especificación de usos: lectura, impresión y / o descarga, difusión, reproducción o copia, edición y traducción, todo ello sin resarcimiento económico o con fines no comerciales



Licencias institucionales de depósito

Regulan derechos y obligaciones de las partes sobre:

Condiciones de depósito, permisos para:

Almacenamiento digital; conservación; incorporación a otras bases de datos; adaptación a diferentes interfaces de visualización; migración de formato y realización de copias

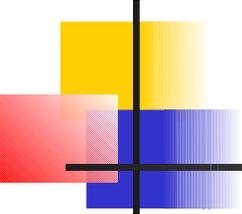
Puede complementarse con requisitos técnicos de formatos para el depósito de obras digitales

Condiciones de acceso, limitaciones respecto de:

Acceso irrestricto o limitado a usuarios registrados

Acceso total o parcial de la obra

Acceso inmediato o con embargo



Addendas a las licencias de edición

Instrumentos de los que pueden valerse los **autores** para retener derechos cuando realizan acuerdos de publicación con las **editoriales**

Los autores retienen derechos que les permiten utilizar las obras con fines didácticos, de investigación o para depositarlos en repositorios. Se obligan a citar a la revista como primera publicación y a realizar el link al trabajo publicado.

Instrumentos de negociación individual para que los científicos gestionen la retención de derechos frente a las editoriales

Addendum de Science Commons

<http://sciencecommons.org/projects/publishing/scae>

SPARC Author Addendum

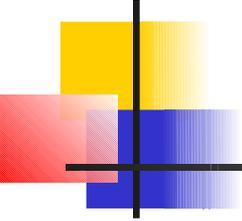
<http://www.sparc.arl.org/sparc/bm~doc/Access-Reuse-Addendum.pdf>

SPARC Canadian Author Addendum instead

<http://www.carlabrc.ca/projects/author/EngPubAgree.pdf>

Copyright Toolbox: JISC and Surf Foundation

<http://copyrighttoolbox.surf.nl/copyrighttoolbox/authors/licence> (Contiene versión en español)



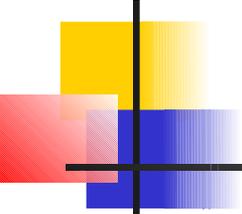
Políticas de las editoriales respecto del Acceso Abierto

□ Sherpa / Romeo

<http://www.sherpa.ac.uk/romeo/>

- Descripción y estadísticas de 1246 editoriales
- 69 % permiten alguna forma de autoarchivo

RoMEO colour	Archiving policy	Publishers	%
green	Can archive pre-print and post-print	367	29
blue	Can archive post-print (ie final draft post-refereeing)	396	32
yellow	Can archive pre-print (ie pre-refereeing)	97	8
white	Archiving not formally supported	386	31



Políticas de las editoriales respecto del Acceso Abierto

□ **Dulcinea**

<http://www.accesoabierto.net/dulcinea/>

Descripción y estadísticas de 1553 revistas españolas

60,41 % permite alguna forma de autoarchivo

□ **Héloise**

<http://heloise.ccsd.cnrs.fr/>

Para revistas francesas

Licencias abiertas tipo Creative Commons (licencias de uso)

- Instrumento para que los **autores** declaren qué condiciones de uso (permisos y restricciones) establecen para el **público en general** respecto de sus obras que disponen en la Web
- <http://creativecommons.org/licenses/>

- Reconocimiento



- Reconocim./

Sin obra derivada



- Reconocim./No com./

Compartir igual



- Reconocim./

Compartir Igual



- Reconocim./No com.

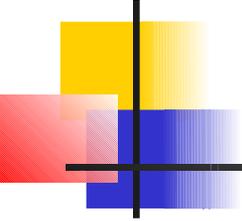
- Reconocim./No com./

Sin obra deriv.



No reemplazan las licencias institucionales sino que las complementan.

En algunos RI se alienta su uso



Leyendas con indicaciones de uso

Otras formas de indicar el uso permitido de obras en repositorios son las leyendas que pueden incluirse en los documentos o en sus citas bibliográficas

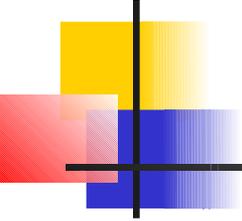
Ejemplos:

“Se autoriza la reproducción para fines educativos, culturales y académicos con la debida mención de la fuente”

“Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de... Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente”

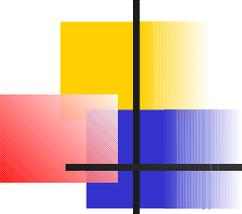
“La consulta de este documento queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso:

Este documento es únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro. Esta reserva de derechos afecta tanto los datos del documento como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes del documento es obligado indicar el nombre de la persona autora”



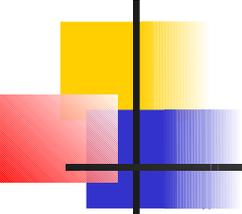
Legislaciones y normativas nacionales

- Políticas de **Estado**, establecen nuevas reglas para la apropiación y comunicación de los resultados de la investigación financiada con fondos públicos y pueden ser mandatorias sobre las **instituciones científicas**, los **investigadores**, las **instituciones de financiación**, según la jurisdicción que corresponda
 - Ley de la Ciencia, la Tecnología y la innovación en España (2011)
 - Proyectos de ley en Argentina (2011), Brasil (2011); Estados Unidos (2013); México (2013) y Perú (2013, con aprobación del Congreso, falta promulgación del presidente)
 - Estados Unidos. Office of the President. Office of Science and Technology Policy. Memorandum for the Heads of Executive Departments and Agencies



Legislaciones y normativas nacionales

- Elementos que determinan
 - ◆ Objetivo o finalidad del proyecto legislativo
 - ◆ Alcance Institucional
 - ◆ Alcance sobre las personas
 - ◆ Tipo de obras / ítems afectados
 - ◆ Indicación de versiones a depositar
 - ◆ Lugar de depósito
 - ◆ Plazo máximo de depósito
 - ◆ Establecimiento de excepciones
 - ◆ Asignación de responsabilidades
 - ◆ Requerimientos técnicos para los repositorios
 - ◆ Vínculos con la evaluación científica
 - ◆ Establecimiento de sanciones

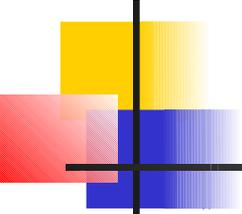


PROYECTO DE LEY. Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología. CIENCIA ABIERTA ARGENTINA 2010

**Elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Productiva (MINCyT)
Sancionada por la Cámara de Diputados en 2012**

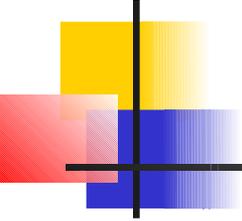
Objetivos:

- Promover la equidad en el acceso a la información y a los datos científicos, resultado de la investigación financiada por parte del Estado Nacional.
- En sintonía con las tendencias internacionales de acceso abierto buscar establecer las responsabilidades que le caben a cada uno de los actores involucrados en los procesos de investigación científica en dar acceso abierto a sus resultados a la comunidad científica y la ciudadanía en general



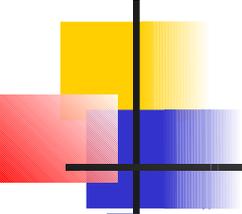
PROYECTO DE LEY. Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología. CIENCIA ABIERTA ARGENTINA 2010

- ❑ Exige que los organismos e **instituciones públicas** del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**SNCTI**) que reciben financiamiento del Estado Nacional, **desarrollen repositorios digitales** institucionales de acceso abierto en los que se depositará la **producción científico tecnológica** que sea resultado de la realización de actividades de investigación y que atraviese un **proceso de evaluación de calidad**, haya sido ésta **publicada o no**.
- ❑ Obliga a estas instituciones públicas del sector científico-tecnológico a establecer políticas para el **acceso público a datos primarios de investigación** a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto o portales de Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos y Bases de Datos, como así también políticas institucionales para su **gestión y preservación a largo plazo**.



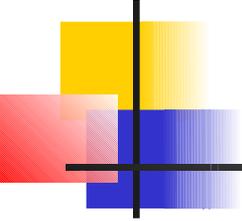
PROYECTO DE LEY. Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología. CIENCIA ABIERTA ARGENTINA 2010

- Establece que todo **subsidio o financiamiento proveniente de agencias gubernamentales y de Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología** del SNCTI a proyectos de investigación científico-tecnológica que tengan entre sus resultados esperados la generación de datos primarios, documentos y/o publicaciones, contenga dentro de sus **cláusulas contractuales** la presentación de un plan de gestión acorde a las especificidades propias del área disciplinar, en el caso de datos primarios y, en todos los casos, **un plan para garantizar la disponibilidad pública de los resultados esperados.**
- Define la necesidad de que los repositorios digitales institucionales sean compatibles con las **normas de interoperabilidad** adoptadas internacionalmente y **garanticen el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet** u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para la **protección de los derechos de la institución y del autor sobre las obras.**



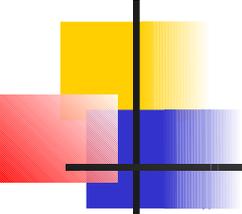
PROYECTO DE LEY. Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología. CIENCIA ABIERTA ARGENTINA 2010

- Respecto de los **investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de postdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado** cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, establece la obligación de **depositar o autorizar expresamente el depósito** de una copia de la **versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia**, en los **repositorios digitales de acceso abierto** de sus instituciones, **en un plazo no mayor a los seis meses** desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación.
- Exige que los **datos primarios de investigación** sean depositados en **repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos** y estén disponibles públicamente en un **plazo no mayor a cinco años** del momento de su recolección, pudiéndose excluir la difusión de aquellos datos primarios en que los mismos debieran mantenerse en confidencialidad por razones estratégicas o de seguridad nacional.



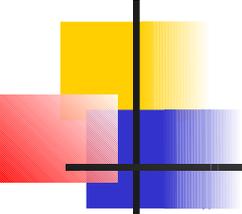
PROYECTO DE LEY. Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología. CIENCIA ABIERTA ARGENTINA 2010

- Establece **excepciones a las obligaciones anteriores**: En casos de protección por derechos de propiedad industrial y/o por acuerdos previos con terceros, los autores deberán proporcionar y autorizar el **acceso público de los metadatos** de dichas obras



Legislaciones y normativas nacionales

- Regular relaciones entre los Estados, las instituciones y agencias de investigación y los autores
- Los Estados, aportantes de buena parte de los fondos de investigación científica, dan forma a políticas públicas que sientan base para la difusión abierta de la ciencia, trascendiendo la voluntad de las instituciones y de los investigadores.
- Constituyen los cimientos de una nueva matriz de relaciones sociales entre la producción y la comunicación de la ciencia



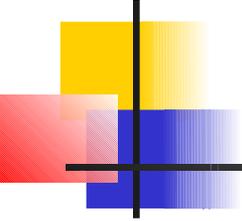
Area Derecho de Autor del PICTO

CIN 2010 - 0142

- “Bases para la Puesta en Marcha y Sustentabilidad de un Repositorio Digital Institucional” Región Metropolitana de Universidades
 - Área Derecho de Autor

Objetivo:

Construir un modelo para la gestión del derecho de autor en repositorios institucionales universitarios que incluya un conjunto de directrices e instrumentos dirigidos a los niveles políticos, de planificación y al personal técnico-profesional de las instituciones:



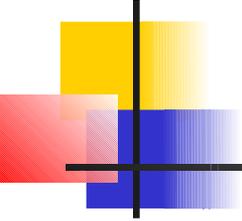
Otros recursos para la gestión de la propiedad intelectual - PICTO CIN 2010

a) Etapa exploratoria. Relevamiento y análisis de:

- Fuentes de información sobre las posturas editoriales respecto del Acceso Abierto
- Políticas e instrumentos para la gestión del derecho de autor en repositorios de acceso abierto en universidades de Argentina y en una muestra de universidades de América Latina, Europa y Estados Unidos (60 en total)

b) Etapa de construcción del Modelo para la gestión del derecho de autor en repositorios institucionales universitarios. Elaboración de modelos de:

- Políticas institucionales de derecho de autor compatibles con la filosofía del Acceso Abierto:
 - Declaraciones y Mandatos a favor del Acceso Abierto
 - Licencias institucionales para la publicación en Acceso Abierto
 - Adendas para la retención de derechos por parte de los autores respecto de las editoriales
 - Aplicación institucional de licencias Creative Commons o similares
 - Guías de orientación sobre cuestiones de propiedad intelectual



Otros recursos para la gestión de la propiedad intelectual - PICTO CIN 2010

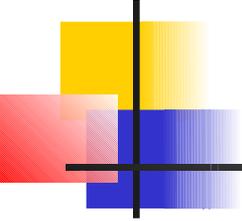
Relevamiento de 60 repositorios

- ❑ Expresión ordenada de las Políticas de Propiedad Intelectual en la Web

Para Derecho de Autor y para Propiedad Industrial: alcances, responsabilidades, acuerdos, contratos y licencias, modalidades para la titularidad de la PI, registro de obras

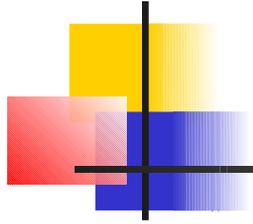
- ❑ Textos orientativos en la Web, Preguntas frecuentes, Tutoriales
- ❑ Asesoría sobre propiedad intelectual a los autores
- ❑ Capacitación y sensibilización

Identificación de Buenas prácticas



Debates

- Rol de las instituciones científicas en la explotación –entre otros, difusión- de las obras (Res. CD 727 FCEN-UBA)
- El informe Finch y la decisión del Reino Unido (2012): todo lo que sea financiado con fondos públicos será de acceso abierto pero pagando a las editoriales un APC por artículo. Esto se financiará con el presupuesto de la investigación científica
- Boicot de los científicos a Elsevier: En febrero de 2012, cerca de 2.400 investigadores firmaron un petitorio de no publicar ni hacer trabajos editoriales en respuesta a las políticas anti acceso abierto que la editorial viene ejerciendo.
- Tensión con los criterios de la evaluación de la ciencia



Muchas gracias.

Ana Sanllorenti
ana@bl.fcen.uba.ar